

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 834-08-R, CALLAO 25 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 233 y 267-2008-AL (Expedientes N°s 128024 y 128621) recibidos el 08 y 24 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, solicita el pago de pasajes y viáticos para realizar labores correspondientes al Proceso de Admisión 2008-I de la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante los oficios del visto, el recurrente comunica que las acciones ejecutadas en la Sede Cañete fueron: gestiones ante el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, durante los días 11 y 12 de junio de 2008, realizado en dicha Sede de nuestra Universidad, fechas que, al haberse postergado las precitadas diligencias, se difieren para el 25 y 26 de julio de 2008;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1476-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1177-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento, por Comisión de Servicios, a favor del profesor **Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, por realizar labores correspondientes a sus funciones en el Proceso de Admisión 2008-I en la Sede Cañete, según el siguiente detalle:

FECHAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECIFICA 20 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECIFICA 32	TOTAL S/.
Julio 2008: 25 y 26	95.00	02	20.00 x 01	210.00
TOTAL			S/.	210.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo y la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20 y 32 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en los ejercicios presupuestal 2008, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OAL; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; e interesado.